

APRUEBA PROYECTO DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO “BALLET FOLCLORICO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA-BAFUT”.

RESOLUCION EXENTA VRA N°0.131/2023.

Arica, 13 de abril de 2023.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta CONTRAL N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta CONTRAL N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N°00.500/2021, de julio 13 de 2021; carta PROYECTO VCM N°0.009/2023, de marzo 28 de 2023; Decreto Exento RA N°335/525/2022, de septiembre 21 de 2022; Decreto TRA N°335/30/2022, de agosto 05 de 2022; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N°00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, el objetivo del proyecto se sustancia en la necesidad de contribuir en el desarrollo artístico-cultural de la Universidad de Tarapacá, difundiendo el patrimonio cultural de la región de Arica y Parinacota, mediante la proyección de a música y danzas folclóricas.

Lo solicitado por la Sra. Bernardina Cisternas Arapio, Directora General de Vinculación con el Medio, en carta PROYECTO VCM N°0.009/2023, de fecha 28 de marzo de 2023, quien requiere se oficialice el proyecto **“Ballet Folclórico de la Universidad de Tarapacá-BAFUT”**

Arica, 13 de abril de 2023.

RESUELVO:

1. Regularícese el siguiente acto administrativo.
2. Apruébese Proyecto **“Ballet Folclórico de la Universidad de Tarapacá- BAFUT”**, documento adjunto, compuesto de 06 (seis) páginas rubricadas por el Secretario(S) de la Universidad.
3. Publíquese en el sistema informático conforme lo señalado en el Art. 7 de la Ley N°20.285, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese, archívese.

Por orden del Rector.


EUGENIO DOUSSOULIN ESCOBAR
Secretario de la Universidad(S)


JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
Vicerrectora Académica

JPM/EDE/hta.





20 ABR 2023